Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail: muncaraguatay@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 165/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CONSTRUCTORA 2A CON RUC Nº 3396341-4 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ANTONIO ANDRES RIOS FERREIRA CON C.I. 3396341 DEL LLAMADO A "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" ID Nº 431666 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 001/2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Caraguatay, 22 de mayo de 2023.

VISTO: La nota JMC Nº 21/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, enviada por la JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, ingresada vía mesa de entrada Secretaria General en fecha 10 de mayo de 2023, en donde indican en su numeral 1) Los caminos de tierra de las compañías necesitan un arreglo urgente por estado en que se encuentran, además de las limpieza de los canales y franja de dominio y el Informe de Evaluación de la fecha 22 de mayo del corriente año, el Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 014/2021 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones** del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y-*

Que, la **Ley N° 2051/03 Artículo 28** ADJUDICACIÓN, indica: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -*

Que, **Ley N° 2.051/03 en su Art. 34** inc. c) que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail: muncaraguatay@hotmail.com

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **CONSTRUCTORA 2A CON RUC Nº 3395341-4**.-

Que se ha dado estricto cumplimiento al proceso administrativo para la licitación en cuestión y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **CONSTRUCTORA 2A CON RUC Nº 3395341-4** por un monto total de Gs. 168.980.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta mil) IVA incluido para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" ID Nº 431666"** correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 001/23**; y.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Caraguatay.-

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la adjudicación a la firma **CONSTRUCTORA 2A CON RUC Nº 3395341-4** representado por el Señor **ANTONIO ANDRES RIOS FERREIRA CON C.I. 3395341** por un monto total de **Gs. 168.980.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta mil)** IVA incluido para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" ID Nº 431666** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y-

Art.2° AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa **CONSTRUCTORA 2A CON RUC Nº 3395341-4** en el marco de la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 001/23 **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY" ID Nº 431666"**.-

Art.3º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner